



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 14 SEP 2021

VISTO el expediente N° 161/2021 obrante en IV Cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA BARRIOS BAJADA DE LOS MAESTROS, NUESTRO LUGAR, LA PRADERA, SANTA ROSA Y NEXOS – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 65.598.055,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 88.

Que la presente obra se financiará a través de fondos derivados de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicado por el Gerente de Administración Financiera a fs. 118.

Que mediante Resolución DPOSS N° 485/2021 que consta a fs. 122 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9/2021, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA BARRIOS BAJADA DE LOS MAESTROS, NUESTRO LUGAR, LA PRADERA, SANTA ROSA Y NEXOS – USHUAIA – TDF".

Que a través de Resolución DPOSS N° 912/2021 de fs. 725 se preadjudicó la Licitación Pública N° 9/2021 para la ejecución de la obra enunciada en el primer considerando, a la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 71.669.372,00.-).

Que por lo expuesto, habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes y sin haberse acreditado impugnación alguna a la preadjudicación ut supra mencionada, se procede a adjudicar la Licitación Pública N° 9/2021 para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA BARRIOS BAJADA DE LOS MAESTROS, NUESTRO LUGAR, LA PRADERA, SANTA ROSA Y NEXOS – USHUAIA – TDF", a la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 71.669.372,00.-), y en consecuencia, aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto por Resolución

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S

...///2.

DPOSS N° 485/2021 y el monto de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.071.317,00.-).

Que ha tomado nuevamente intervención personal de la Dirección de Estudios y Proyectos, tal cual consta a fs.731, indicando la estimación del gasto a devengar en los ejercicios correspondientes.

Que conforme lo expuesto por la Subgerente de Administración Financiera a fs. 731 vuelta, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación en función de la Ley Provincial N° 1312 (financiamiento 139), debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601 e imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 60/100 (\$ 21.500.811,60), y a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 14.333.874,40) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 737 mediante Informe AJU N° 185/2021.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus decretos reglamentarios y el Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando condicionada su eficacia al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...//3.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 9/2021 para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACA BARRIOS BAJADA DE LOS MAESTROS, NUESTRO LUGAR, LA PRADERA, SANTA ROSA Y NEXOS - USHUAIA - TDF", a la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 71.669.372,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución 485/2021 y el monto resultante de la presente adjudicación, el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 6.071.317,00.-), conforme lo expuesto en el exordio.

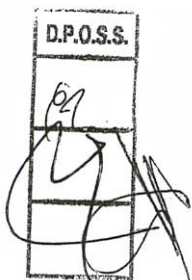
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria del presente ejercicio 2021, debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601 (financiamiento 139) e imputar a la partida 4.2.2. por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 60/100 (\$ 21.500.811,60), a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 14.333.874,40) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y notificar a las empresas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1025 / 2021.-



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"